

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

DECRETO NRO 003

(enero 2 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025 SEGÚN DECRETO DE LIQUIDACIÓN Nª 252 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2º de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*”

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que el artículo 28 de la Ley 152 de 1994 establece la armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan, con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.

Que el Decreto 111 de 1996 compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de “[I]) incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el concejo municipal mediante el acuerdo 015 de noviembre del 2024 **“APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

Que el alcalde Municipal mediante el acuerdo N°015 de noviembre de 2024, realizó la liquidación del presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio de Sonsón Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ML (**\$79,801,288,481.63**) de acuerdo con los rubros presupuestales establecidos en el decreto de liquidación 015 del 29 de noviembre del 2024.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

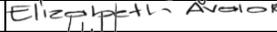
	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar una adición al presupuesto de egresos de la vigencia 2025 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ML (**\$79,801,288,481.63**) de acuerdo con los rubros presupuestales establecidos en el decreto de liquidación 015 del 29 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Sonsón -Antioquia, a los tres días (02) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Maure Micel Hidalgo Arenas – Contratista presupuesto		02/01/2025
Revisó:	Elizabeth Avalo Rendon – Abogada		02/01/2025
Revisó y Aprobó:	Andrea Hincapie Herrera – Secretaria Hacienda		02/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6–58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

 <p>Escudo del Municipio de Sonsón, Antioquia. El escudo muestra un paisaje con una iglesia, montañas y un río, rodeado por espigas de maíz. En la base del escudo se encuentra el lema: CIVITAS BRATA AMPHORA PLENA.</p>	<p>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	CODIGO: 100.18.01
FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016		
VERSIÓN:3		